

**BASES DE LA PROMOCIÓN "INVIERNO POSTVENTA"**  
**DE KIA MOTORS IBERIA, S.L.**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil KIA MOTORS IBERIA, S.L. (en adelante KIA), llevará a cabo desde el próximo día 16 de enero hasta el hasta el 17 de marzo de 2012, ambos inclusive, una promoción bajo la modalidad de "regalo directo y seguro" y "sorteo gratuito", en la cual podrán participar todos los propietarios de un vehículo KIA que hubieran adquirido su vehículo en la Red Oficial KIA, acudan a un Servicio Técnico Oficial KIA para realizar cualquier operación y que accedan a la página web [www.tentukiaaldia.com](http://www.tentukiaaldia.com) y se registren en la misma para participar en la presente promoción, todo ello en las condiciones que a continuación se detallan.

**SEGUNDA.- OBJETIVOS**

El objetivo de esta promoción es incentivar a propietarios de un vehículo KIA adquirido en la Red Oficial KIA, la visita al Servicio Técnico Oficial adherido a la presente promoción.

**TERCERA.- PREMIOS**

Los premios de la presente promoción consisten en lo siguiente:

**Premios mediante sorteo:**

- Un vehículo marca KIA, modelo PICANTO, 1.0 cvvt Basic, valorado en 6.348,31€ (sin IVA), incluido transporte al Concesionario, gastos de matriculación y entrega del vehículo.
- 50 mantenimientos gratis para un vehículo KIA, excluyendo el cambio de cadena o correa de distribución en cualquiera de sus modelos y versiones, cuyo mantenimiento se puede canjear en el plazo de un año a contar del día de notificación del premio al ganador.

**Premios con regalo directo y seguro:** consistente en un año de gestión de multas de tráfico gratuito, a contar desde el día de participación del usuario con arreglo a los términos y condiciones de la presente promoción.

En caso de fuerza mayor, KIA se reserva la posibilidad de sustituir los citados premios por otros de valor y características semejantes.

#### **CUARTA.- MECÁNICA**

Durante el periodo promocional indicado, todos aquellos todos los propietarios de un vehículo KIA que hubieran adquirido su vehículo en la Red Oficial KIA, acudan a un Servicio Técnico Oficial KIA para realizar cualquier operación y que accedan a la página web [www.tentukiaaldia.com](http://www.tentukiaaldia.com) y se registren en la misma para participar en la presente promoción, facilitando para ello todos los datos que en la misma se solicitan, les será remitido por parte de KIA un cupón de participación por internet al email que hubieran facilitado.

Los interesados deberán imprimir el cupón remitido y presentarlo al Servicio Técnico Oficial KIA adherido a la presente promoción, según la relación contenida en la citada página web.

Asimismo deberán realizar cualquier operación en el Servicio Técnico Oficial en cuyo momento el personal técnico del taller registrará el cupón facilitado por el interesado con el fin de participar en el sorteo de los premios descritos en la base precedente.

A todos aquellos que hubieran observado los anteriores requisitos, se les entregará el "regalo directo y seguro" reflejado también en la base precedente.

Entre todos los participante que hubieren observado los requisitos anteriormente mencionados dentro del periodo promocional señalado, se sortearán, en los términos que más adelante se detallan, los premios contenidos en la base precedente.

#### **QUINTA.- SORTEO**

KIA o su Agencia de Publicidad INNOCEAN, presentará ante un Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, relación de los participantes para el sorteo de los premios contenidos en la base precedente, en disquete, o un CD, o relación informatizada, que hubieren observado los requisitos contenidos en las presentes bases para poder acceder al citado sorteo. El Sr. Notario extraerá 1 ganador, así como 10 suplentes respecto del premio del vehículo, y 50 ganadores, así como 100 suplentes respecto del premio del mantenimiento anual gratis, viniendo los suplentes a sustituir a los ganadores para el caso de

identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia de los agraciados o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 7 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, el cual se celebrará el día 29 de marzo de 2012, reservándose KIA como entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia.

#### **SEXTA.- CAMBIO DE PREMIO**

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador/es.

#### **SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR**

KIA comunicará mediante email una vez celebrado el sorteo a los ganadores el premio obtenido en la presente promoción, en cuya comunicación se les facilitará al ganador del vehículo lugar y fecha para su retirada y respecto del resto de los premios se les remitirá al domicilio que los ganadores hubieran facilitado sin coste alguno para éstos.

Asimismo y respecto del premio del vehículo, el ganador podrá retirarlo en el Concesionario oficial KIA de Península y Baleares más próximo a su domicilio, siempre y cuando acredite el agraciado la disponibilidad del correspondiente seguro obligatorio para poder circular el vehículo premiado.

#### **OCATAVA.- NOTIFICACIÓN**

En el caso de que por cualquier circunstancia, los premiados no pudiesen o quisiesen aceptar el premio, renunciasen al mismo o fuese imposible su localización transcurridos 7 días desde su adjudicación, KIA procederá a asignarlo al siguiente participante que figure como reserva en el acta de sorteo, pudiendo, en su caso, llegar a declarar el premio desierto.

#### **NOVENA.- LÍMITE DE PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de KIA ni de INNOCEAN así como los familiares hasta segundo grado de dichas entidades, ni los menores de 18 años, los mayores de 18 años no residentes en territorio español, ni tampoco los empleados ni familiares en idéntico grado de las entidades mercantiles anteriormente mencionadas así como cualesquiera otras vinculadas con el desarrollo de la presente promoción, incluidos los empleados de las

entidades mercantiles afiliadas o con contratos en curso con KIA MOTORS IBERIA, S.L., así como los familiares de éstos.

#### **DÉCIMA.- FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil KIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, KIA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser

efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico y el teléfono móvil) para participar en la presente promoción, supone el consentimiento del participante para que KIA MOTORS IBERIA, S.L. por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos (encargado del tratamiento), los traten de forma automatizada con fines de publicidad, prospección comercial, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado y del cual será responsable para comunicarse con el consumidor en el futuro, autorizando a la utilización de este medio para la recepción de comunicaciones comerciales de dicha Compañía en relación de los servicios que ésta facilita en el sector de la automoción, Servicios Financieros y de Correduría de Seguros, además del correspondiente a la presente promoción.

El participante tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido sólo con solicitarlo al Apartado de Correos 35142, 28080-Madrid, indicando en el sobre PROTECCIÓN DE DATOS.

Si no desea recibir información comercial a través de su cuenta de correo electrónico así como otros medios electrónicos equivalentes, marque la casilla correspondiente.

La respuesta a las preguntas sobre dichos datos, tiene carácter facultativo, sin que la negativa a suministrar los mismos suponga consecuencia negativa alguna, salvo el de no poder participar en la presente promoción.

En este caso, la grabación de datos se efectuará por la propia Compañía KIA.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de KIA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

#### **DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

KIA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al servicio de internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

#### **DÉCIMO CUARTA.- UTILIZACIÓN IMAGEN DEL GANADOR**

Los ganadores de la promoción autorizan a KIA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en el material publicitario (incluido internet) relacionado con el mismo sin contraprestación económica alguna.

#### **DÉCIMO QUINTA.- FRAUDE EN LA PARTICIPACIÓN**

En el caso de que KIA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que KIA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, KIA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

#### **DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Carlos del Moral Carro, con despacho en la calle Serrano, nº 38, 2ª Plta., 28001-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en

<http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y  
estarán a disposición de cualquier persona que desee  
consultarlas, así como en la página web  
[www.tentukiaaldia.com](http://www.tentukiaaldia.com).